

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que el Curador Ad-Litem del demandado RAFAEL MARÍA NAVARRO PINTO, se notificó personalmente y dio contestación a la demanda dentro del término de traslado, así:

Notificación Personal	25 de octubre de 2022
Termino Art. 8 Inc. 3° Ley 2213 de 2022	26 y 27 de octubre de 2022 (2 días)
Término de traslado de la demanda	Del 31 de octubre de 2022 al 15 de noviembre de 2022 (10 días)
Contestación de la demanda	01 de noviembre de 2022

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2022

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°:	2921
RADICADO:	760013110012-2022-00366-00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARÍA ISABEL PATIÑO DE NAVARRO
DEMANDADO:	RAFAEL MARÍA NAVARRO PINTO
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO AGREGA CONTESTACIÓN Y CORRE TRASLADO VALORACIÓN DE APOYOS

1

Notificado como aparece el Curador Ad-Litem del demandado RAFAEL MARÍA NAVARRO PINTO, y vencido el término de traslado para contestar la demanda; se tiene que dentro del término dio contestación a la misma, escrito que se AGREGA para que obre y conste dentro del plenario.

Del informe de valoración de apoyos realizado a RAFAEL MARÍA NAVARRO PINTO, por parte de la DEFENSORIA DEL PUEBLO y su equipo interdisciplinario, se CORRE TRASLADO a los interesados y al Ministerio Público adscrita a este despacho por el termino de diez (10) días, acorde con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5bdef2fd695c36bf50a73110589404c4d966d159e0a5c8912345a8c3eb2cac**

Documento generado en 17/11/2022 02:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>